



Alcaldía de  
Caldas

## DECRETO NÚMERO 278 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024

*"Por medio del cual se modifica transitoriamente el horario laboral y de atención al público en la Administración Municipal de Caldas, Antioquia"*

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA:

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales consagradas en el artículo 315 y en especial, las conferidas en las leyes 136 de 1994, 617 de 2000, 962 de 2005, 1437 de 2011, 1551 de 2012, Decreto Ley 2150 de 1995, Decretos 1083 de 2015, 648 de 2017 y

### CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que en virtud de lo estipulado en el artículo 7° numeral 2 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las autoridades en la atención al público, garantizar la atención como mínimo cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que para la administración municipal es de vital importancia dar cabal cumplimiento a la normativa vigente e implementar los planes institucionales conforme el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, realizando la ejecución del Plan Bienestar Social Laboral de la Alcaldía de Caldas.

Que el día 20 de diciembre de 2024, en las horas de la tarde, se realizará una actividad cultural y de esparcimiento para todos los empleados del Municipio, la cual se realizará en una sede diferente a la Alcaldía Municipal, debido a ello debe modificarse el horario de atención al público, razón por la cual en este día se trabajará en jornada continua.

Que la jornada laboral del día viernes 20 de diciembre de 2024, se llevará a cabo en jornada continua de 7:00 a.m. hasta las 2:00 p.m.

Que en mérito de lo anterior,

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1.** Modifíquese parcialmente el horario laboral de los empleados de la Alcaldía Municipal de Caldas el día viernes 20 de diciembre de 2024, el cual quedara de la siguiente forma:

Jornada continua de 7:00 a.m hasta las 2:00 p.m.



Alcaldía de Caldas

## DECRETO NÚMERO 278 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024

**ARTÍCULO 2.** Modificar transitoriamente el horario de atención al público en la Administración Municipal de Caldas - Antioquia, el cual se establece tal y como se describe en el Artículo primero.

**PARÁGRAFO 1.** Se exceptúan del cumplimiento de este horario, los servidores públicos que por la naturaleza de sus funciones y la necesidad del servicio cumplen turnos laborales.

**PARÁGRAFO 2.** Los Secretarios de Despacho y Jefes de Oficina deberán velar por el estricto cumplimiento de lo aquí dispuesto, bajo los lineamientos que emita la Secretaría de Servicios Administrativos.

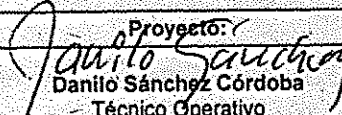
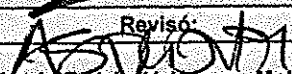

**ARTÍCULO 3.** Comunicar el presente acto administrativo a todos los servidores públicos del nivel central del Municipio de Caldas Antioquia, y publicarlo por todos los medios idóneos a fin de cumplir con el principio de publicidad.

**ARTÍCULO 4.** El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), al 17 de diciembre de 2024

  
**JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ**  
Alcalde

 Proyecto: Danilo Sánchez Córdoba - Técnico Operativo	 Revisó: Astrid Padell Velásquez Molina Secretaria de Servicios Administrativos	 Aprobó: Marina Hincapié Ávila Secretaria General
---	---	---